

tado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Terapéutica física».
2. «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» (2.ª Adjuntia).
3. «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (3.ª Adjuntia).

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad, 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 3 de agosto de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se indican en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada,

con la gratificación anual cada una de ellas de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos y Filosofía de la Educación».
2. «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas filosóficos y Filosofía de la Educación».
3. «Filosofía de la Naturaleza».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.
- j) Remitir el historial docente y las publicaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 62 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que puedan alegar.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de agosto de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se desestima la reclamación del aspirante que se cita de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día de la fecha, por resolución de primero del actual, rectificaciones y relaciones de aspirantes admitidos o excluidos de las oposicio-

nes a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media; habiéndose observado la omisión del apartado que se refiere a los aspirantes que presentaron sus solicitudes fuera de plazo, y

Elevada por don Manuel Castro Ponce reclamación contra su exclusión de las referidas oposiciones, sin que haya acreditado documentalmente que su instancia fué depositada en Correos dentro del plazo reglamentario.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la reclamación del interesado y ratificar la exclusión de don Manuel Castro Ponce, cuya instancia tuvo entrada en el Registro General del Ministerio el día 23 de diciembre de 1964, habiendo finalizado el plazo el día 15 del mismo mes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

*RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de esta Universidad.*

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor Adjunto de «Derecho Canónico», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca:

Presidente: Doctor don Pablo Fuenteseca Díaz.

Vocales: Doctor don Lamberto de Echeverría Martínez de Marigorta y doctor don Pablo Beltrán de Heredia Onís.

Suplente: Doctor don José Delgado Pinto.

Salamanca, 17 de julio de 1963.—Por el Rector, César Real de la Riva.

*RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor Adjunto de «Historia general de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad.*

Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor Adjunto de «Historia general de España», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca:

Presidente: Doctor don Miguel Artola Gallego.

Vocales: Doctor don Angel Cabo Alonso y doctor don Francisco Jordá Cerdá.

Salamanca, 30 de julio de 1965.—El Vicerrector, César Real de la Riva.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-Oposición a plazas de Profesores titulares numerarios del ciclo de Geografía e Historia, turno libre, de Centros de Enseñanza Media y Profesional, por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición de carácter libre, convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1964) para proveer plazas de Profesores titulares numerarios del ciclo de Geografía e Historia de Centros de Enseñanza Media y Profesional, a fin de efectuar su presentación y entrega del trabajo científico y de la Memoria pedagógica para el día 18 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral de Madrid (avenida de Puerta de Hierro, sin número)

Madrid, 2 de agosto de 1965.—El Presidente, Amando Melón y Ruiz de Gordejuela.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Ponferrada por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Aparejador municipal.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 del corriente se publica la convocatoria y bases para la provisión por concurso de una plaza de Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo base de 22.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas y demás derechos reglamentarios.

El plazo para presentar instancia es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Ponferrada, 5 de agosto de 1965.—El Alcalde.—4.951-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.090, promovido por doña María Esteban Lapuerta, viuda de B. del Val, contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de fecha 15 de febrero de 1964, sobre sanción, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimado el recurso interpuesto a nombre de doña María Esteban Lapuerta, viuda de B. del Val, contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas, fecha 15 de febrero de 1964, declaramos ésta ajustada a Derecho, confirmando en todas sus partes, sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.111, promovido por la Entidad mercantil «Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A.», contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 15 de noviembre de 1963, sobre sanción de cinco mil pesetas, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal y legal de «Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A.», contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 15 de noviembre de 1963, procede anular y anulamos esta resolución, como no ajustada a Derecho, debiendo la Administración devolver la multa impuesta a la Entidad actora, y sin hacer especial condena de costas judiciales.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.